
**Eficiencia energética de refrigeradores
electrodomésticos y congeladores
electrodomésticos — Etiquetado**

*Energy efficiency of appliance refrigerators and appliance coolers —
Labelling*

Documento extendido a:
World Bank (CI-202003)

Publicado por el COHCIT/OHN en Tegucigalpa, Honduras.



Número de referencia
OHN 12:2008

© COHCIT/OHN 2008

PDF – Exoneración de responsabilidad

El presente fichero PDF puede contener pólizas de caracteres integradas. Conforme a las condiciones de licencia de Adobe, este fichero podrá ser impreso o visualizado, pero no deberá ser modificado a menos que el ordenador empleado para tal fin disfrute de una licencia que autorice la utilización de estas pólizas y que éstas estén instaladas en el ordenador. Al descargar este fichero, las partes implicadas aceptan de hecho la responsabilidad de no infringir las condiciones de licencia de Adobe. El COHCIT/OHN rehusa toda responsabilidad sobre esta cuestión.

Adobe es una marca registrada de Adobe Systems Incorporated.

Los detalles relativos a los productos *software* utilizados para la creación del presente fichero PDF están disponibles en la sección General Info del fichero. Los parámetros de creación PDF han sido optimizados para la impresión. Se han adoptado todas las medidas pertinentes para garantizar la explotación de este fichero por los comités miembros del COHCIT/OHN. En la eventualidad poco probable de surgir un problema de utilización, sírvase comunicarlo al COHCIT/OHN en la dirección indicada a continuación.

En esta norma hondureña participaron las siguientes organizaciones:

- ACEYCO, S.A.
- Asociación Nacional de Manufactureros Eléctricos (NEMA) de Estados Unidos – Oficina regional para México y Centroamérica
- Colegio de Ingenieros Mecánicos, Electricistas y Químicos de Honduras y sus ramas afines (CIMEQH)
- Comisión Nacional de Energía (CNE)
- Consejo Empresarial Hondureño para el Desarrollo Sostenible (CEHDES) – Proyecto de Eficiencia Energética en los Sectores Industrial y Comercial de Honduras
- Consejo Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación – Organismo Hondureño de Normalización (COHCIT/OHN)
- Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) – Proyecto GAUREE 2
- Secretaría de Industria y Comercio (SIC) – Protección al consumidor
- Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) – Dirección General de Energía
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras – Departamento de Física (UNAH)
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras – Facultad de Ingeniería (UNAH)

© COHCIT/OHN 2008

Reservados los derechos de reproducción. Salvo prescripción diferente, no podrá reproducirse ni utilizarse ninguna parte de esta publicación bajo ninguna forma y por ningún procedimiento, electrónico o mecánico, fotocopias y microfilms inclusive, sin el acuerdo escrito del COHCIT/OHN solicitado a la siguiente dirección.

Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología – Organismo Hondureño de Normalización
Código postal 4458 • Bulevar Fuerzas Armadas
Tel: + (504) 230 3045, 230 3433
Fax: + (504) 230 1899
Correo electrónico: ohn@cohcit.gob.hn
Web: www.hondurascalidad.com

Impreso en Honduras

Índice

Prólogo	iv
1 Objeto y campo de aplicación.....	1
2 Referencias normativas	1
3 Términos y definiciones	1
4 Requisitos de etiquetado	1
4.1 Permanencia	1
4.2 Ubicación.....	1
4.3 Información	2
4.4 Dimensiones	3
4.5 Distribución de la información.....	3
Anexo A (informativo) Ejemplo de estructura de una etiqueta	4

Documento extendido a:
World Bank (CI-202003)

Prólogo

El Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología (COHCIT) a través del Organismo Hondureño de Normalización (OHN) es el organismo encargado de coordinar a los diferentes sectores del país para desarrollar normas. Con base en el acuerdo número 215-A-2006, publicado en el diario La Gaceta —Diario Oficial de la República de Honduras— de fecha 6 de octubre de 2006, se autoriza su funcionamiento. El Organismo Hondureño de Normalización tiene reconocimiento en el ámbito nacional, regional e internacional, como el organismo que desarrolla las actividades de normalización en Honduras, contribuyendo así a mejorar la calidad en las empresas, sus productos y servicios, y en general el bienestar social.

El Organismo está integrado por los representantes de productores, entidades gubernamentales, organismos para la protección del consumidor y las universidades.

La norma hondureña OHN 12 fue preparada por el OHN/CT 0/G T3. El grupo de trabajo ha adoptado este documento con base en las directivas del OHN para garantizar el consenso nacional. La aplicación de esta norma hondureña no exime el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales que apliquen en la República de Honduras.

La edición de esta norma hondureña fue elaborada por el Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología / Organismo Hondureño de Normalización y su declaratoria vigente ha sido publicada.

Correspondencia con Normas Internacionales

Esta norma hondureña no corresponde ninguna Norma Internacional.

Eficiencia energética de refrigeradores electrodomésticos y congeladores electrodomésticos — Etiquetado

1 Objeto y campo de aplicación

Esta norma hondureña especifica la etiqueta de consumo de energía y su contenido de los refrigeradores electrodomésticos y congeladores electrodomésticos operados por motocompresor hermético.

Esta norma hondureña aplica a los refrigeradores electrodomésticos de hasta 1104 litros (39 pies³) y congeladores electrodomésticos de hasta 850 litros (30 pies³) operados por motocompresor hermético.

2 Referencias normativas

OHN 11:2008, *Eficiencia energética de refrigeradores electrodomésticos y congeladores electrodomésticos — Límites máximos de consumo de energía*

OHN 13:2008, *Eficiencia energética de refrigeradores electrodomésticos y congeladores electrodomésticos — Métodos de ensayo*

3 Términos y definiciones

Para los propósitos de este documento, aplican los términos y definiciones de la norma OHN 11.

4 Requisitos de etiquetado

Los refrigeradores electrodomésticos y congeladores electrodomésticos objeto de esta norma deben llevar una etiqueta que proporcione a los usuarios una relación de la energía que consume este producto con relación a otros de su mismo tipo, capacidad y sistema de deshielo.

4.1 Permanencia

La etiqueta debe ir adherida o colocada en el producto ya sea por medio de un engomado, o en su defecto por medio de un cordón, en cuyo caso, la etiqueta debe tener la rigidez suficiente para que no se flexione por su propio peso. En cualquiera de los casos no debe removerse del producto hasta después de que éste haya sido adquirido por el consumidor final.

4.2 Ubicación

La etiqueta debe estar ubicada en la superficie de exhibición frontal del aparato, visible al consumidor.

4.3 Información

La etiqueta de consumo de energía debe contener como mínimo la información que se enlista a continuación, impresa en forma legible e indeleble:

4.3.1 El nombre de la etiqueta: "EFICIENCIA ENERGÉTICA".

4.3.2 La leyenda "Consumo de energía".

4.3.3 Referenciar la norma OHN 13 con la cual fue determinado el consumo de energía. Es permitido referenciar a otra norma siempre y cuando esta sea equivalente a la norma OHN 13.

4.3.4 La leyenda "Marca", seguida de la marca del aparato.

4.3.5 La leyenda "Modelo", seguida del modelo del aparato.

4.3.6 La leyenda "Tipo", seguida del tipo del aparato conforme al apartado 4.1 de la norma OHN 11.

4.3.7 La leyenda "Volumen neto:", seguida del valor del volumen útil del refrigerador electrodoméstico según el anexo A, o congelador electrodoméstico según el anexo B de la norma OHN 11.

4.3.8 La leyenda "Sistema de deshielo:", seguida del sistema de deshielo del refrigerador electrodoméstico o congelador electrodoméstico" según el apartado 4.2 de la norma OHN 11.

4.3.9 La leyenda "Límite de consumo de energía (kWh/año):", seguida del valor límite de consumo de energía del refrigerador electrodoméstico o congelador electrodoméstico según el apartado 6.1 de la norma OHN 11, en números enteros, con negritas.

4.3.10 La leyenda "Límite de consumo de energía (kWh/año):", seguida del valor de consumo de energía anual del refrigerador electrodoméstico o congelador electrodoméstico (determinado por la norma OHN 13), en números enteros, con negritas.

4.3.11 La leyenda "Ahorro de energía de este aparato" de manera horizontal centrada. Calculado de la siguiente forma:

$$\text{Ahorro de energía (\%)} = (1 - \text{Consumo de energía} / \text{Límite de consumo de energía}) \times 100$$

4.3.12 Una barra horizontal de tonos crecientes, del blanco hasta el negro, indicando el porcentaje de ahorro de energía de 0 % al 50 %.

Debajo de la barra, en 0 % debe colocarse la leyenda "Menor ahorro" y debajo de la barra en 50 % debe colocarse la leyenda "Mayor ahorro".

NOTA En caso de que el equipo pase del 50 por ciento en el ahorro, se usará el valor obtenido como valor de la etiqueta.

Se debe colocar una flecha sobre la barra horizontal que indique el porcentaje de ahorro de energía que tiene el producto.

4.3.13 La leyenda “IMPORTANTE”.

4.3.14 La leyenda “El ahorro de energía real dependerá de los hábitos de uso y localización del aparato”.

4.3.15 La leyenda “La etiqueta no debe retirarse del aparato hasta que haya sido adquirido por el consumidor final”.

4.4 Dimensiones

Las dimensiones de la etiqueta son las siguientes:

— Alto 14,0 cm \pm 1 cm

— Ancho 10,0 cm \pm 1 cm

4.5 Distribución de la información

La información debe distribuirse como se muestra en el Anexo A, que presenta un ejemplo de etiqueta.

Documento extendido a:
World Bank (CI-202003)

Anexo A
(informativo)

Ejemplo de estructura de una etiqueta

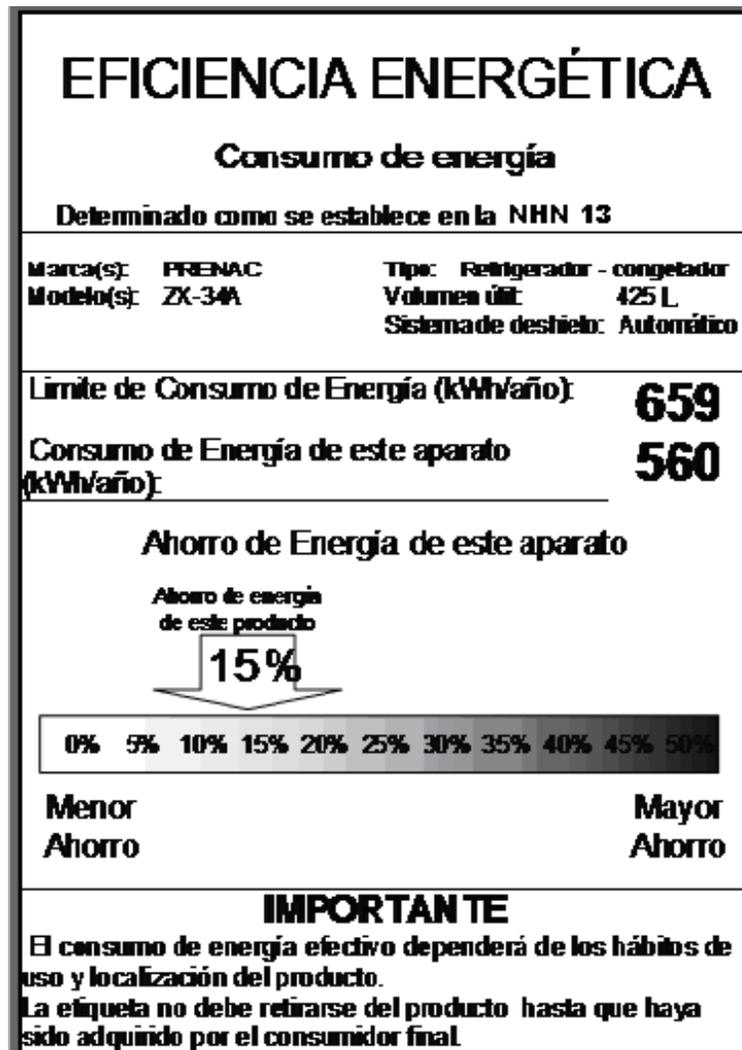


Figura A — Ejemplo de la distribución de la información de la etiqueta de refrigeradores y congeladores electrodomésticos

Documento extendido a:
World Bank (CI-202003)

ICS 27.200

Precio basado en 4 páginas